

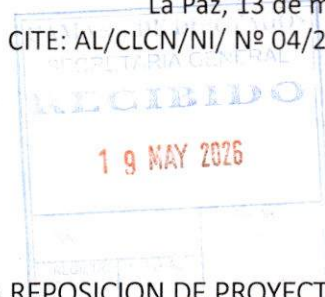


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CS



La Paz, 13 de mayo 2026
CITE: AL/CLCN/NI/ N° 04/2025-2026



Señor:
Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Ref.: SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De nuestra mayor consideración:

En el marco de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda "...En virtud de la continuidad legislativa, los Proyectos de Ley presentados en anteriores legislaturas podrán ser repuestos para su tratamiento por la Asamblea Legislativa Plurinacional ...", disposición concordante con lo previsto en la parte *in fine* del artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, el cual establece que "... Para dar continuidad a los Proyectos de Ley, los mismos podrán ser repuestos para su tratamiento por cualquier Diputada o Diputado...", solicitamos a su autoridad se haga la reposición del siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley N° 238/2024-2025 C.S. "DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y PROTECCIÓN A LA DANZA DEL SURI SICURI DEL CARNAVAL DE ORURO".

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones de su alta investidura.

Atentamente,

D. Macedonio Vargas Gudiño
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



c.c. Archivo
ASESORA YESSICA CRUZ 71294219



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de mayo de 2025

P. N° 576/2024-2025

Señor:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente. -

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 238/2024-2025 C.S. **"DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y PROTECCIÓN A LA DANZA DEL SURI SICURI DEL CARNAVAL DE ORURO"**.

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 238/2024-2025 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la "Danza del Suri Sicuri de Oruro".

ARTÍCULO 2. Se declara día nacional de la "Danza del Suri Sicuri de Oruro", el 2 de agosto de cada año, en conmemoración a esta expresión hecha danza, que forma parte de la Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, Carnaval de Oruro. Su celebración se desarrollará en todas las regiones del territorio boliviano donde se la práctica.

ARTÍCULO 3. El Ministerio de Culturas de Descolonización y Despatriarcalización y las entidades territoriales autónomas del Estado, en el marco de sus competencias, coordinarán con las instituciones involucradas para su promoción, difusión, conservación, defensa y salvaguardia de: música, coreografía y danza, historia, el correcto uso, vestimenta y ejecución dentro del territorio boliviano.

ARTÍCULO 4. Las instituciones y entidades públicas departamentales, como gobernaciones y municipios, quedan encargadas del registro, catalogación y emisión del Certificado de Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia de la Danza, en coordinación con el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para su cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

Ley Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN CAMARAL N° 027/2024-2025

LA CÁMARA DE SENADORES,

De conformidad a lo establecido en la Disposición Final Segunda del Reglamento General de este Cuerpo Legislativo,

RESUELVE:

Dispensarse de la observancia del Reglamento General de la Cámara de Senadores, para el tratamiento del Proyecto Ley **“QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y PROTECCIÓN A LA DANZA DEL SURI SICURI DEL CARNAVAL DE ORURO”**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES